

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Bienes inmuebles</b>		03/02/11			03/05/11 05/05/11		05/07/11		05/09/11		05/12/11	
		del 01/02/11 al 01/04/11										
<b>Vehículos</b>			23/03/11		03/05/11	03/06/11						
		del 01/03/11 al 01/05/11										
<b>Actividades económicas</b>							del 01/10/11 al 01/12/11				05/12/11 29/12/11 01/12/11	
							del 01/10/11 al 01/12/11					
<b>Residuos</b>							del 01/10/11 al 01/12/11				05/12/11 29/12/11 01/12/11	
							del 01/10/11 al 01/12/11					
<b>Vados</b>				15/04/11		03/06/11						
		del 15/02/11 al 15/04/11										
<b>Elementos anexos</b>				15/04/11		03/06/11						
		del 15/02/11 al 15/04/11										
<b>Plusvalía</b>	<p>30 días hábiles a partir de la fecha de la transmisión.</p> <p>6 meses a partir de la fecha de la defunción (herencias) prorrogables a 1 año si se solicita por escrito dentro de los 6 primeros meses.</p>											

- Fecha de pago de los recibos domiciliados.
- Fecha de pago de las domiciliaciones hechas a través de internet [www.bcn.cat/hacienda](http://www.bcn.cat/hacienda) o del teléfono gratuito **900 226 226**, durante el periodo de cobro.
- Fecha de pago del padrón electrónico.
- Periodo de cobro de los recibos no domiciliados.